

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FUNDACION MEDITERRANEA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	62.057,31 €
FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD PABLO DE OLAVIDE	70.922,63 €
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR)	142.567,66 €

Con cargo a la Aplicación 742

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
CONSORCIO PARA LA FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22.918,59 €
CONSORCIO DEL MARMOL DE FINES (ALMERIA)	14.584,56 €
CONSORCIO ARTESANIA DE GELVES	45.837,18 €
CONSORCIO HOSTELERIA DE MÁLAGA	39.378,31 €
CONSORCIO HOSTELERIA DE BENALMÁDENA	14.584,56 €
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	78.829,55 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	184.494,68 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.659,11€
UNIVERSIDAD DE HUELVA	62.057,30 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	55.108,80
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	62.057,31
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL)	97.924,89 €

Con cargo a la aplicación 771:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
SICMA	166.680,67 €
SCIENTER, S.A..	134.917,17 €

Con cargo a la Aplicación 761

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO CAMPILLO DE ARENAS	48.702,00 €

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Lancha situada en el tm de Córdoba (Expte. DP Córdoba AT 392/2000). (PP. 2592/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de diciembre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó, en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación «Lancha», situada en el t.m. de Córdoba.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 39, de 3 de abril de

2001, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de 27 de febrero de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 1314 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia d instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Terrenos de la actual subestación «Lancha».

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Atender el incremento de demanda energética de la zona.

Sistema 220 kV.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Doble barra con by-pass.

Alcance: 1 Pos. primario de trafo de potencia.

Sistema de transformación.

1 Trafo de potencia: 220/132 kV 150 MVA, con regulación de carga.

Sistema 132 kV.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Doble barra con by-pass.

Alcance: 1 Pos. secundario de trafo de potencia.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

### A N E X O

Núm. expte.: CA/243/BC/ZAE.

Empresa: Verinsur, S.A.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inversión: 1.107.515,06 €.

Subvención: 121.826,66 €.

Crear: 6.

Mant.: 10.

Núm. expte.: CA/285/BC/ZAE.

Empresa: Grupo Hoteles Playa, S.A.

Localización: Rota (Cádiz).

Inversión: 12.707.950,18 €.

Subvención: 635.397,51 €.

Crear: 55.

Mant.: 474.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B, y el amparo de los Decreto 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE CRE-02/02.

Beneficiario: LODELMAR-AFANAS.

Municipio: Pto. Sta. María.

Subvención: 120.202,40 €.

Expte.: CEE SA-11/02.

Beneficiario: Gest. Serv. La Cartuja.

Municipio: Jerez Fra.

Subvención: 65.936,25 €.

Expte.: CEE SA-18/02.

Beneficiario: AFANAS Jerez.

Municipio: Jerez Fra.

Subvención: 71.194,19 €.

Expte.: CEE SA-19/02.

Beneficiario: LODELMAR-AFANAS.

Municipio: Pto. Sta. María.

Subvención: 167.982,67 €.

Cádiz, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.